

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ELENA ESPINOSA DE GARCÍA CC 21.961.163
DEMANDADO	COLPENSIONES
LITIS CONSORTE	SEBASTIAN GARCIA PINEDA ALEJANDRO GARCIA PINEDA
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00265 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Tiene por contestada demanda y fija fecha

En el trámite de la referencia en auto del 08 de febrero de 2024, el despacho ordenó la vinculación de los hijos menores del causante con sustento en el artículo 61 del Código General del Proceso, aplicable al asunto por remisión expresa que hace el 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ya que vienen percibiendo la sustitución pensional que aquí se reclama.

En memorial allegado al despacho el 21 de febrero de 2024, la representante legal de los menores señora MAIRA ALEJANDRA PINEDA GIRALDO, confiere poder a la profesional del derecho ANATOLY ROMAÑA DIAZ CC 16.944.505 TP 205.918CSJ- archivo N°23.

El día 22 de febrero de 2024, se envió el link del expediente a la apoderada para garantiza el acceso, por ende, de acuerdo el artículo 301 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 de CPTSS, se tendrán notificados por conducta concluyente, del auto que admite la demanda y de cada una de las actuaciones emitidas con posterioridad dentro del presente trámite.

Posteriormente, el 07 de marzo de 2024, la apoderada de los vinculados como litisconsortes, presentó escrito de contestación a la demanda, el cual cumple con los requisitos previstos en el art. 31 del CPT y SS., por ende, se dará por contestada.

Finalmente, se reconocerá personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la UNIÓN TEMPORAL LITIS UT 2023 y se acepta la sustitución realizada a la abogada KATHERINE VANETH DAZA ANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.118.533, portadora de la tarjeta profesional No. 188785 del CSJ., en los términos del poder conferido (archivo28).

Se fija el viernes **DOCE (12) de JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y S.S.

Las partes, apoderados y testigos, podrán ingresar por el link¹:

<https://call.lifesecloud.com/15432435>

NOTIFÍQUESE
MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

¹ Link indicado en el Auto proferido el 10 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ec05ddb65d6106c8dc47ad5a4168ce60e660e5ab0b7146f67e7026eb300cd**

Documento generado en 15/04/2024 02:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>